



## Kit de ratificación

# Sierra Leona

### **¿Por qué es importante que Sierra Leona se adhiera al Protocolo de las Naciones Unidas para la abolición de la pena de muerte?**

Sierra Leona es abolicionista en la práctica. La última ejecución en el país tuvo lugar en 1998.

En 2012, Presidente Dr. Ernest Bai Koroma diga que “ahora es la política del gobierno de que la pena de muerte opera como la cadena perpetua”.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación encontró que la guerra civil de Sierra Leona "dio lugar a la degradante de la vida humana y la dignidad", y que "ahora el Estado debe dar el ejemplo demostrando que coloca el valor más alto de toda la vida humana." Estas conclusiones llevan a la Comisión a recomendar al gobierno de Sierra Leona abolir la pena de muerte "sin demora".

La adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es de extrema importancia, tanto a

nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado de alcance universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

La adhesión a este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena de capital, la cual es considerada como un trato cruel inhumano o degradante. **Es imprescindible que los países abolicionistas, en la práctica o en derecho, en el mundo ratifiquen el presente Protocolo.**

### **¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Sierra Leona para la adhesión al Protocolo?**

Sierra Leona expresó su compromiso contra la pena de muerte apadrinando y votando, a favor, de tres **resoluciones de las Naciones Unidas** por una moratoria en el uso de la pena de muerte en 2012, 2014 y 2016.

Sierra Leona participó al **Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos** en 2011 y 2016. En 2011, aceptó las recomendaciones para la ratificación del Segundo Protocolo, sujeto a la revisión constitucional. En 2016, Sierra Leona tomó nota de las recomendaciones para ratificar el Protocolo.

**El Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura** invitan en 2014 al Estado Parte a que ratifique el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP.

Abogado General y Ministro de Justicia, Hon. Franklyn Bai Kargbo, dijo a la Comisión de las Naciones Unidas contra la Tortura de que Sierra Leona no tardaría en abolir la pena de muerte el 2 de mayo de 2014.

### **¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?**

El artículo 7 §3 del Protocolo establece que este “quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él”.

**Sierra Leona se unió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1979** y puede por lo tanto ser parte del Protocolo.

Entre las obligaciones que incumben a Sierra Leona después de la adhesión al Protocolo son **la prohibición de las ejecuciones y la retirada de la pena de muerte por el derecho penal interno.**

### **¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la adhesión?**

No hay **ningún obstáculo** jurídico ya que Sierra Leona es abolicionista *en la práctica* y que la última ejecución en el país tuvo lugar en 1998.

Instamos entonces al Presidente de Marruecos a adherir al Protocolo.

### **¿Cómo poner en marcha la adhesión al Protocolo?**

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que el Estado haya depositado sus instrumentos de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas (artículo 8.2 del Protocolo).

Según el artículo 3 del Protocolo, Sierra Leona deberá incluir en los informes que presente al Comité de Derechos Humanos, información sobre las medidas que han adoptado para poner en vigor el presente Protocolo.

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte insta también a Sierra Leona a abolir la pena de muerte en la ley de su país lo antes posible.

*Para mayor información, contactar la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y consultar la página en Internet: <http://www.worldcoalition.org/es/protocol>*